

## *Notes on some balances regarding the influence of utilitarianism in New Granada*

Acotaciones sobre algunos balances del influjo del utilitarismo en la Nueva Granada

Vladimir Urueta León  

University of Cartagena, Colombia  
Universidad de Cartagena, Colombia

### Artículo de Investigación

#### Resumen

Cierto desconocimiento de las discusiones a nivel mundial, que se estaban dando en la mitad del siglo XX respecto al utilitarismo pudo causar que algunos intelectuales hicieran balances muy parciales sobre el impacto que esta ética pudo tener en alguna época, circunstancia, región o país. Un ejemplo de esto ocurre con dos textos pioneros que en el siglo XX realizaron sendos balances de las aportaciones de la filosofía moral utilitarista en la Nueva Granada: “La batalla de Bentham en Colombia” de Armando Rojas y “Bentham y los utilitaristas colombianos del siglo XIX” de Jaime Jaramillo Uribe. El objetivo de este

artículo será, entonces, exponer en primer lugar una visión panorámica sobre qué se entiende por utilitarismo y, posteriormente, realizar algunas acotaciones de los textos mencionados, mostrando varios sesgos de las apreciaciones que hicieron sobre el influjo del utilitarismo en la Colombia del siglo XIX y sobre el futuro que le depararía a esta filosofía moral. Se concluirá que una postura más amplia coadyuvaría al surgimiento de nuevos interrogantes que abrirían otras visiones de la influencia del utilitarismo en la Nueva Granada y sus posibles aportes a las circunstancias contemporáneas.

**Palabras clave:** utilitarismo, Jeremy Bentham, John Stuart Mill, Nueva Granada, Siglo XIX.

#### Historia del artículo / Article Info:

Recepción / Received: 15 de agosto del 2024  
Evaluado / Evaluated: 11 de septiembre del 2024  
Aprobado / Accepted: 09 de octubre del 2024



**Correspondencia / Correspondence:** Vladimir Urueta. Cra. 6 #36-100, Cartagena, Colombia (Código Postal: 130001). Correo-e: vurueta@unicartagena.edu.co

**Citación / Citation:** Urueta, V. (2025). Notes on some balances regarding the influence of utilitarianism in New Granada. *Cuestiones de Filosofía*, 11 (36), 55-77.  
<https://doi.org/10.19053/uptc.01235095.v11.n36.2025.18021>

Urueta, V. (2025). Acotaciones sobre algunos balances del influjo del utilitarismo en la Nueva Granada. *Cuestiones de Filosofía*, 11 (36), 55-77.  
<https://doi.org/10.19053/uptc.01235095.v11.n36.2025.18021>

## **Abstract**

A certain ignorance of the global debates on utilitarianism in the mid-twentieth century may have led some intellectuals to make very partial assessments of the impact of this ethic in a given period, circumstance, region or country. An example of this can be found in two seminal texts that in the twentieth century provided an assessment of the contributions of utilitarian moral philosophy in New Granada: “Bentham’s Battle in Colombia” by Armando Rojas and “Bentham and the Colombian Utilitarians of the 19th Century” by Jaime Jaramillo Uribe. The aim of this article will therefore be, first, to present a panoramic view of what is understood by utilitarianism and, second, to make some comments on the aforementioned texts, revealing some biases in the assessments they make of the influence of utilitarianism in nineteenth-century Colombia and of the future of this moral philosophy. It will be concluded that a broader approach would contribute to the emergence of new questions that would open up different visions of the influence of utilitarianism in New Granada and its possible contributions to contemporary circumstances.

**Keywords:** utilitarianism, Jeremy Bentham, John Stuart Mill, New Granada, 19th century.

## Introducción\*

En el presente artículo se propondrá, en primera instancia, ofrecer una perspectiva de conjunto acerca de qué se entiende por utilitarismo y, en segunda instancia, hacer un análisis de dos posturas cuyas apreciaciones fueron pioneras e importantes al estudiar el influjo de la teoría utilitarista en la Nueva Granada: la posición del filósofo colombiano Jaime Jaramillo Uribe (1962) y del historiador venezolano Armando Rojas (1950). Proporcionar la perspectiva mentada servirá para examinar estas dos posturas, facilitando el surgimiento de algunos interrogantes que podrían enriquecer el debate con relación a la recepción del utilitarismo en el territorio colombiano.

El debate sobre el utilitarismo en la Nueva Granada abarcó todo el siglo XIX, desarrollándose en diferentes etapas. Varios estudios han propuesto distintas periodizaciones en las que se subrayan momentos y figuras claves del debate (Marquínez, 2004; Gómez-Müller, 2002; Martínez, 2014b). La disputa de los utilitaristas y sus críticos tuvo muchas facetas, y las argumentaciones se desarrollaron con diferentes matices. Esto obliga a ser cuidadosos a la hora de abordar el impacto del utilitarismo en la Nueva Granada.

Uno de los factores a tener en cuenta es no soslayar las discusiones a nivel mundial que se estaban dando al momento de realizar una apreciación sobre el tema tratado, es decir que al hacer un balance, desde el siglo XX, de la influencia del utilitarismo en la Colombia del siglo XIX, resulta metodológicamente adecuado intentar, en la medida de lo posible, examinar qué nivel de desarrollo alcanzó el utilitarismo en los siglos aludidos. Tener de forma clara, distinta y detallada “toda” la panorámica sobre el desarrollo de una escuela de pensamiento, fenómeno social o histórico, es muy difícil que se cumpla a cabalidad, pero no es imposible acceder a algunos elementos que contribuyan a una mejor evaluación del aspecto que se quiera analizar. Más claro: algunos pensadores del siglo XX, estudiando la influencia del utilitarismo en la Nueva Granada, al parecer no estaban al corriente del nivel logrado por esa filosofía moral, y a partir de ahí profetizaron que ésta no tendría

\* El presente artículo es uno de los productos del proyecto de investigación “Influencia del utilitarismo en Colombia durante el siglo XIX” (financiado por la Universidad de Cartagena, Acta de compromiso N° 132.2021). Este proyecto fue presentado por el grupo de investigación Ápeiron y fue seleccionado en la décima primera convocatoria de proyectos de investigación para grupos de investigación por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia, y avalados por la Universidad de Cartagena a través de la resolución de reconocimiento N° 001385-2021.

ninguna relevancia en los años venideros<sup>1</sup>, o no tuvieron la oportunidad de leer textos que quizás ayudarían a ver nuevas facetas con las cuales probablemente se enriquecerían los análisis emprendidos. Obviamente no habría nada que recusar cuando el desconocimiento de los textos se debe a que no se habían publicado; también podría ser excusable cuando el análisis fue hecho simultáneamente en alguna fase del desarrollo de la cuestión estudiada y el investigador no logró estar al tanto. Resulta perentorio, pues, hacer una caracterización general del utilitarismo para después abordar las dos posiciones anunciadas al inicio de la Introducción.

### ¿Qué se entiende por utilitarismo?

Una de las propuestas filosóficas que más ha impactado en distintos campos (político, económico, ético) es el utilitarismo. Esta filosofía nacida en Inglaterra, recibe la herencia del empirismo (Camps, 2013, p. 268), y presenta características distintas a algunas formas de hacer filosofía en Europa continental: rechazo a lo “metafísico”, a lo *a priori*, a lo “trascendente”. El utilitarismo intenta dar respuestas fundamentales para la filosofía moral: “qué es lo bueno; cómo deben actuar los individuos para lograrlo; y de qué manera debe organizarse la sociedad política con este propósito” (Pérez, 2003, pp. 32, 189). La visión que coadyuva a fundar el utilitarismo está marcada por el uso que los políticos y legisladores hacen de las teorías morales. Jeremy Bentham, que es considerado como el fundador del utilitarismo, considera que la filosofía debe ser práctica ya que se ocupa de la actuación de los seres humanos (Camps, 2013, p. 269). El utilitarismo debe servir, entonces, al legislador, al político para la creación y el establecimiento de políticas públicas que permitan la mayor consecución de felicidad individual y colectiva.

Algunos especialistas rechazan que se igualen utilitarismo y consecuencialismo, pues este último es “(...) de carácter más formal, prescribe la producción de las mejores consecuencias. El utilitarismo concretó dichas consecuencias en términos de felicidad hedonista. Así, todo utilitarismo es consecuencialista, pero no viceversa” (Beleña, 2003, p. 41). En el utilitarismo, que claramente es una forma de consecuencialismo, lo moral se determina tomando en consideración las consecuencias (de la norma o de la acción misma):

---

<sup>1</sup> Precisamente esto se aprecia en las perspectivas de Jaime Jaramillo Uribe y Armando Rojas.

(...) la tradición utilitarista se constituye como el intento de unificación de la racionalidad práctica según un modelo de nuevo cuño. El modelo antiguo evitaba el dualismo porque su concepto teleológico de naturaleza identificaba el bien moral con la perfección de dicha naturaleza (bien natural): las virtudes no eran un medio para alcanzar la felicidad (esto es, entendiendo el “bien natural” como satisfacción de los deseos sensibles), sino que ellas mismas hacían bueno al hombre. El nuevo modelo, una vez despojada la naturaleza de su carácter teleológico, buscará obviar el dualismo cifrando la moralidad en la consecución de los bienes naturales que son objeto de las tendencias sensibles del hombre. La moralidad no sería otra cosa que la obligación de promover este objeto (el bien natural) en toda su universalidad hasta donde seamos capaces (la mayor felicidad para el mayor número), sea como medio para conseguir la propia felicidad, sea como un fin en sí mismo (p. 41).

Hasta se objeta que al consecuencialismo y al utilitarismo se les denomine éticas teleológicas:

Permítasenos (...) apuntar nuestra discrepancia respecto a la pertinencia de tal denominación aplicada al consecuencialismo y, por ende, al utilitarismo. Ética *teleológica* es la ética aristotélica, en tanto que la vida humana está *constitutivamente* orientada hacia un fin (*télos*) que, consiguientemente, no tiene mero carácter de meta u objetivo, sino de la perfección que le corresponde a una *naturaleza finalizada*. Las teorías consecuencialistas mantienen el término ‘fin’, pero al concebirlo como efecto extrínseco, pierden el contenido del *télos* aristotélico (...) (pp. 83-84).

Pese a lo expresado, es fácil encontrar perspectivas teleológicas en el utilitarismo de John Stuart Mill. En estas se amalgaman aspectos tanto de la filosofía antigua como de la filosofía moderna: cultivo de la virtud o búsqueda de la excelencia, *hedonismo ético universal cualificado*, autoperfeccionamiento (sin presuponer la existencia de “una *naturaleza finalizada*”), desarrollo de la libertad, de la individualidad, de la espontaneidad, cultivo de la razón y de los sentimientos, etc. Para Stuart Mill (2014), por ejemplo, la virtud llega a ser un medio peculiar puesto que si bien es entendida como una cuestión que contribuye a la consecución del fin, también es posible que termine siendo parte de dicho fin (p. 117).

Dar una caracterización general del utilitarismo implica cierta complicación, pues no hay una sola, única, homogénea doctrina utilitarista, lo que se encuentra es una cantidad importante de autores y teorías utilitaristas de diverso

(y en algunos casos, contrapuesto) cuño. Aun así, existe un elemento en común entre las diversas clases de utilitarismos, que consiste en evaluar:

(...) que el placer es bueno y el dolor es malo. Por lo tanto, la acción (o alguna de las acciones en el caso de que hubiera varias) que tiene como resultado el máximo exceso de placer posible es la que debe ser realizada. En el mismo sentido, la acción que no tiene como resultado ese máximo exceso de placer debe ser evitada (Álvarez, 2009, pp.74-75).

Íñigo Álvarez (2009) propone seis criterios<sup>2</sup> para distinguir diferentes tipos de utilitarismos.

Primer criterio: considerando al agente, se habla de *utilitarismo egoísta* (si el bien o la felicidad producto del actuar del individuo recae solo en él) o *universalista* (las consecuencias de la acción impactan a todos los *seres sintientes*) (p. 86).

Segundo criterio: es posible clasificar los utilitarismos considerando aquello que se asume como bueno, de esta forma se distingue el *utilitarismo hedonista* (el criterio sería *lo bueno, el agrado, el placer* en sentido general) y el *utilitarismo idealista* (*los estados mentales* con los que se adquiere conocimientos sin que estos tengan que ser agradables) (p. 88). Frente al utilitarismo idealista, Esperanza Guisán (2004) se muestra en desacuerdo:

En cuanto a este tipo sumamente peculiar de “utilitarismo”, defendido por G. E. Moore, solamente quisiera indicar que en la medida en que sustituye la felicidad por el bien, y el concepto de mayor bien del mayor número, queda reducido a la simple suma de supuestos bienes, sin ninguna mención al modo en que dicho máximo bien ha de ser distribuido, tal tipo de doctrina no puede conservar, sino de forma totalmente parasitaria, el título de “utilitarismo”. Se trataría, si acaso, de una teoría parcialmente consecuencialista en la que se incluyen elementos idealistas peligrosamente fronterizos con “entes de razón” (pp. 286-287).

Guisán indicará la existencia de un *utilitarismo semi-idealista*, que en primera instancia podría pensarse afin a Mill. Tal rotulación le parece “desorientadora y desafortunada” (p. 286), y lo diferenciaría del *utilitarismo idealista* de

---

2 Guisán (2004) ofrece una clasificación de los distintos tipos de utilitarismos que quizás va más allá de los seis criterios de Álvarez, aunque se presentan algunas coincidencias entre las clasificaciones de ambos autores.

Moore. Empero, Guisán prefiere denominar al utilitarismo milliano como un *utilitarismo matizado* que comporta “las diversas dimensiones y complejidades del placer humano” (p. 285).

Tercer criterio: si se atiende a “la maximización de lo bueno, del placer, de la felicidad, se habla de un *utilitarismo positivo*, mientras que si se hace referencia a la minimización de lo malo, del sufrimiento, se habla de *utilitarismo negativo*”<sup>3</sup> (Álvarez, 2009, p. 92).

Cuarto criterio: atendiendo a la valoración de la cantidad de felicidad, se hablaría del *utilitarismo del total*: se tiene en cuenta “el monto de la felicidad conseguida”; o del *utilitarismo de la media*: “lo que se valora es la media aritmética de la Felicidad” (p. 93).

Quinto criterio: no solo es posible preguntar, como en el criterio anterior, por la cantidad de felicidad, incluso se inquiera por la felicidad misma, por los elementos que la constituyen. Frente a esto se expresa que aquella hace alusión a “un estado mental subjetivo”, lo cual se contrapone a otra postura que defiende a la utilidad como constituida por los “deseos informados y saneados” de las personas. Se hablaría, entonces, del *utilitarismo de la preferencia* que, desde algunas visiones, evade el paternalismo que quizás es consonante con otros utilitarismos. Sin los debidos correctivos este utilitarismo, sin embargo, puede comportar, igualmente, ciertos peligros (Guisán, 2004, pp. 288-289). Tal utilitarismo también es llamado “utilitarismo económico”; así lo denominan los economistas encargados de la “economía política del bienestar” (Álvarez, 2009, pp. 93-94). En este utilitarismo se acude a *las preferencias manifestadas* por las personas: “No se trata tanto, pues, de maximizar el placer como de satisfacer las preferencias de los demás; no tanto de fijarse en la felicidad resultante de la acción, como de tener en cuenta las preferencias manifestadas” (p. 94).

Sexto criterio: también es posible referirse a la capacidad para dictaminar qué es lo que produce la felicidad, el acto mismo o una regla a la que se debe ajustar el acto. En consecuencia, se tendría el *utilitarismo del acto* o el *utilitarismo de la regla*.

Adicional a los utilitarismos mencionados se pueden hallar otros: *Utilitarismo cuantitativo y cualitativo*. El análisis de estos tipos de utilitarismos remite

---

3 Cursivas del autor del presente artículo.

a la conocida discusión acerca de la distinción cualitativa de los placeres: Mill se aparta del utilitarismo cuantitativo de su maestro Bentham y establece un *utilitarismo cualitativo* con el que se postula la existencia de placeres superiores, es decir, placeres que por sí mismos contribuyen a la dignificación de las personas, al cultivo y desarrollo de las facultades superiores. Lo anterior no significa que en Bentham no exista una gradación<sup>4</sup> entre placeres. A la par se menciona el “utilitarismo ampliado o *robustecido*”, que busca refutar las críticas contemporáneas a la ética utilitarista. Con este utilitarismo se intenta dar a entender que no existe incompatibilidad entre esta ética y los derechos individuales. Los derechos, desde esta óptica, no serán tomados como absolutos, sino que estarán mediados por las consecuencias, por la utilidad. Al respecto se hace además la salvedad de que no siempre la utilidad prevalecerá (Guisán, 2004, p. 290).

De forma general podríamos afirmar que el utilitarismo establece la búsqueda de “la mayor felicidad para el mayor número”. Sin embargo, esta expresión no fue la definitiva, ya que el lema del utilitarismo se redactó de diferentes maneras. Dice John Dinwiddy que por “la década de 1820” Bentham estuvo indeciso sobre qué expresión era la más adecuada: “(...) la mayor felicidad del mayor número” o “la mayor felicidad de todos” (1995, p. 41). En ese entonces Bentham prefirió usar la primera expresión (“la mayor felicidad del mayor número”) dada la alta probabilidad del surgimiento de conflictos que implicaran sacrificios de unos intereses por otros. El enunciado “el mayor número” también tenía su complejidad, pues con éste podría asumirse que lo primordial era la felicidad de la mayoría, pero Bentham pensaba factible “(...) que una minoría resultase oprimida por una mayoría de un modo tal que se produjese una infelicidad a la primera mayor que la felicidad de la segunda, lo cual reducía, por consiguiente, la felicidad general de la comunidad” (p. 42). Dinwiddy anota que desde 1831 Bentham se encarga de una *formulación más completa del principio* utilitarista: la mayor felicidad de

---

4 Bentham (2008) explica que existen varias circunstancias (intensidad, duración, certeza, proximidad, fecundidad, pureza, alcance) que deben tenerse en cuenta al momento de determinar “el valor de un placer y de un dolor” (pp. 35-38). Conjuntamente, en el texto de Bentham “Libraos de Ultramaría” se aprecia cierta clase de diferenciación de placeres: “Puesto que mientras más copiosas sean las fuentes de la gratificación que tenga un hombre en posesión o en expectativa, tanto más fuerte es el apetito de una gratificación ulterior excitado por la contemplación de aquéllas. Por la gratificación, el deseo físico se amortigua y durante un tiempo casi se extingue; el deseo mental, en la mayor parte de sus formas, pero más en ésta, está acrecentado por ello” (Schofield, 1992, p. 25).

todos aquellos que conforman una sociedad, y si por alguna circunstancia lo anterior no es posible entonces debe propenderse por *la mayor felicidad del mayor número de miembros* de esa sociedad (p. 42). Tal formulación subsanaría una crítica hecha al utilitarismo de Bentham: no prestaba atención a la igualdad, ésta por sí misma no era deseable a la hora de la distribución de la felicidad (p. 43). La formulación de 1831 pone de manifiesto, por un lado, el vínculo que debe haber, siempre que se pueda, entre *maximización de la felicidad-igualdad en su distribución* y, por el otro, que el talante de la formulación es eminentemente social (p. 44).

Bentham termina adoptando esta divisa: “el principio de la mayor felicidad”. De esto Mill (2014) da cuenta en *El utilitarismo*: “(...) el principio de utilidad, o como Bentham le denominó últimamente, el principio de la mayor felicidad, ha contribuido grandemente a la formación de las doctrinas morales (...)” (p. 53). Esta idea también se expresa en el texto de Mill titulado *Bentham: la filosofía de este se asocia con “(...) el «principio de la utilidad» o, como dio después en llamarlo, «el principio de la mayor felicidad»* (Mill, 1993, p. 81). Mill (2014) define el utilitarismo de esta forma:

El credo que acepta como fundamento de la moral la Utilidad, o el Principio de la mayor Felicidad, mantiene que las acciones son correctas (*right*) en la medida en que tienden a promover la felicidad, incorrectas (*wrong*) en cuanto tienden a producir lo contrario a la felicidad. Por felicidad se entiende el placer y la ausencia de dolor; por infelicidad el dolor y la falta de placer (p. 60).

No obstante las aclaraciones anteriores, hoy día resulta difícil no pensar el utilitarismo como la doctrina moral que propende por “la mayor felicidad del mayor número” (Bentham, 2010; 2011). Muchas de las discusiones en torno a los tipos de utilitarismos, sus aportes filosóficos, políticos y económicos, se dieron a mitad del siglo XX y continúan dándose en el presente siglo. Algunos de los trabajos hechos en el siglo XX, con los cuales se evalúa la influencia del utilitarismo en la Nueva Granada, no dan cuenta (¿por desconocimiento?, ¿por prejuicios?) de las aclaraciones y discusiones mencionadas, conllevando a la generación de apreciaciones que histórica y filosóficamente son endebles. Como ejemplo de lo anterior está el artículo “La batalla de Bentham en Colombia” de Armando Rojas, publicado en 1950, y el de Jaime Jaramillo Uribe, “Bentham y los utilitaristas colombianos del siglo XIX”, publicado en 1962. En el primer artículo se afirma que el utilitarismo, en el

siglo XX, será una ideología inútil, muerta; en el segundo artículo se indica, por su parte, que la filosofía utilitarista es intrínsecamente precaria y por tal razón los utilitaristas neogranadinos no pudieron ir más allá de lo planteado por Bentham. Estos dos textos son publicados cuando hay un auge en la discusión en torno al utilitarismo, y no es muy claro saber si en ellos lo que prima es el mero desconocimiento de por dónde iba la discusión o si varias de sus aseveraciones son productos de la “mala fama” que ha acompañado al utilitarismo desde su nacimiento, o ambas cosas. A continuación, se revisarán algunas ideas de los textos aludidos.

### **Utilitarismo: ¿una filosofía de impacto “bien precario” y de futuro muerto?**

Jaramillo Uribe (1962) realiza un examen de algunas posturas de ciertos utilitaristas “mayores” (Vicente Azuero, Ezequiel Rojas) y “menores” (los que no produjeron análisis, exposiciones originales del utilitarismo). Dentro de estos últimos destaca a dos: Ángel María Galán y Francisco Eustaquio Álvarez. Se analizará, entonces, un aspecto específico de Galán y de Álvarez. De Galán, Jaramillo Uribe afirma:

Como los benthamistas en general, Galán destacaba la intención moralizadora que existía en el pensamiento benthamista, pero no acertaba a desentrañar el contenido de la moral utilitaria o evitaba hacer una real descripción de ella. De buena fe sin duda, pero sin tener un conocimiento amplio de las formas de la vida moral, los utilitaristas creían que la moral del bienestar, la tranquilidad y la seguridad sociales, es decir, la discreta moral burguesa, era la moral en sí y no una forma histórica de ella. La política de contenido moral resultaba ser una política favorable a una cierta forma de vida y a unos ciertos intereses sociales, respetables seguramente, pero limitados e insuficientes como exclusiva finalidad del Estado en una sociedad donde no todos sus miembros eran burgueses o no consideraban la vida burguesa como el ideal de vida o como la forma más valiosa de existencia (p. 22).

En principio, es posible estar de acuerdo con la apreciación referida a la gran estima que tenían “los benthamistas en general” de la forma de vida burguesa. Bentham (2008) y Mill (2005b) aprecian algunos rasgos positivos de la sociedad en la que vivieron sin que esto les impidiera criticar los aspectos negativos de esa misma sociedad. Si se tiene en cuenta la filosofía de un benthamista *sui generis*, como lo es Mill, se podría colegir que en su filosofía sí se entiende la “moral burguesa” como una construcción histórica. Mill

(2000) reflexiona, además, acerca de la necesidad de que existan múltiples formas de vida, y explica que todos los seres humanos no pueden desarrollarse en las mismas condiciones. Estima que es posible la existencia de una “forma histórica”, de “cierta forma de vida” superior a la sociedad burguesa: la sociedad socialista (2011a).

Respecto a Álvarez, Jaramillo Uribe (1962) recuerda que aquel impartió clases de lógica basado en el texto de lógica de Mill (p. 22). Llama la atención que Jaramillo exprese esto: “Algo característico en la defensa que Álvarez hizo de las doctrinas de Tracy es su explicación de los sistemas filosóficos como instrumentos de grupos socialmente dominantes, y esto sin haber leído a Karl Marx” (p. 23). No era, sin embargo, necesario leer a Marx para entender las posturas filosóficas como herramientas de la clase dominante, no era preciso leer al filósofo de Tréveris para percatarse de las luchas entre distintos grupos sociales poderosos. Esta idea se encuentra claramente en varios textos de Mill; por ejemplo, en el *Sistema de lógica*, libro que Álvarez usó para sus clases, se aprecia palmariamente la confrontación de intereses:

Un Estado no está nunca largo tiempo exento de disensiones intestinas, y hasta que la Humanidad se haya profundamente mejorado, no se puede esperar que suceda otra cosa, pues no hay ni ha habido jamás ningún estado de sociedad en que no se hayan producido ciertos conflictos de intereses y de pasiones entre fracciones poderosas de la población (Mill, 1917, p. 939).

Con base en esta cita, y en otras que se encuentran en el mismo texto de Mill, es razonable pensar que Álvarez haya adquirido la perspectiva que subraya Jaramillo Uribe. En otro texto, *Sobre la libertad*, Mill afirma: “En dondequiera que hay una clase dominante, una gran parte de la moralidad del país emana de sus intereses y de sus sentimientos de clase superior” (2000, p. 64). No tenemos certeza de si Álvarez leyó *Sobre la libertad* en alguna edición en inglés o en francés, lo más seguro es que no llegó a conocer la edición en castellano, debido a que la traducción de ciertos capítulos se hizo a inicios del siglo XX y Álvarez murió en 1897 a los sesenta años.

Por otra parte, según Jaramillo Uribe (1962) el estudio de las consecuencias que una teoría cause en la sociedad puede hacerse desde dos enfoques: teniendo en cuenta las modificaciones de la “vida espiritual”, y “los rendimientos objetivos en obras científicas”. Referente al primer enfoque es preciso señalar: las críticas tradicionales al utilitarismo han predicado que esta doctrina opta por el egoísmo ético, es una ética atea, promueve la inmoralidad,

desata las pasiones sensuales y la vida licenciosa. Varios intelectuales neogranadinos creyeron cierta esta postura. Sin embargo, Jaramillo Uribe atina al decir que el benthamismo no fomentó “(...) la inmoralidad, el sensualismo grosero, el desborde de las pasiones y el absoluto sentido del goce” (p. 26), aunque sí produjo malestares, zozobras, angustias, sobre todo si se considera que para Bentham el valor de la religión está en su carácter instrumental, es decir, la religión será “importante” si contribuye a fortalecer los fines del Estado. Para Bentham, la religión, por sí misma, no representaba mucho, era un medio más que ayudaba al cumplimiento de la ley. Con respecto al segundo enfoque, Jaramillo Uribe concluye que al considerar “los rendimientos científicos” de la teoría utilitarista su impacto es “bien precario”, por tal razón en la Nueva Granada no se produjeron “obras científicas” de alta calidad concernientes al utilitarismo. La justificación que da Jaramillo Uribe es drásticamente negativa:

En el campo de la filosofía, de la ética, del derecho, la única obra de alguna ambición que produjo fue la escrita por Ezequiel Rojas, que vale como documento, pero que ni siquiera logra ser una buena exposición de la obra del maestro. Y así tenía que ser, no por un defecto de las inteligencias que entre nosotros siguieron la doctrina del filósofo inglés, sino por la pobreza interna de la filosofía utilitarista que no podía dar más de lo que de ella extrajo su sistematizador, Bentham. En efecto, todo naturalismo, toda concepción materialista, toda interpretación mecánica de la vida psíquica y espiritual tiene que llegar a ser lo que llegó a ser el benthamismo: una gran simplificación de la vida que terminó por eliminar de ésta hasta su carácter problemático. El benthamismo, mucho más que cualquier otra tendencia naturalista y positivista posterior, convirtió las ciencias del espíritu en una mecánica psicológica. La filosofía, la psicología, la ética se convirtieron en manos de sus partidarios en una combinación de unos pocos conceptos, aceptados como dogmas, de los cuales, por riguroso método deductivo, se establecían las conclusiones. No es extraño, pues, que terminara en una especie de escolasticismo de signo contrario, completamente alejado de la experiencia y de la realidad, y que tras un éxito pasajero se paralizara completamente su desarrollo (pp. 27-28).

Cuando se manifiesta que a nivel científico la influencia del benthamismo fue precaria por la misma “pobreza interna” de éste, no resulta baladí preguntar: partiendo de esa misma “pobreza interna”, ¿cómo es posible que el discípulo más destacado de Bentham, John Stuart Mill, haya dado un cariz distinto al utilitarismo, llevándolo a ser una doctrina “menos fría”, menos dogmática,

menos simplificadora de la vida? Para Mill (1986), la obra de Bentham, *Tratados de la legislación civil y penal*, llegó a ser el texto que *dio color a su existencia* (p. 87), *la iluminó y dio forma definitiva a sus aspiraciones*; fue la piedra angular con la que pudo juntar las diversas partes desunidas de *sus pensamientos y creencias* (p. 86). Con esta obra, Stuart Mill consiguió elevarse a un nivel desde el cual podía otear posibilidades intelectuales sorprendentes. En los *Tratados* Mill no encontró ninguna pobreza, sino todo lo contrario; halló en estos un poderoso arsenal para la transformación de la sociedad (p. 86). La reformulación que hizo Mill del utilitarismo aleja a éste del tipo de escolasticismo que Jaramillo Uribe retrata como una de las consecuencias del benthamismo. En la filosofía de Mill el dogmatismo es reprochable tanto como postura epistemológica (obstaculiza la consecución de la verdad) como postura moral (“empobrece la vida”) (Pérez, 2003, p. 33). Por supuesto que benthamismo no es lo mismo que utilitarismo milliano; éste partió de aquel. Con Mill (2014; 1986; 1993) el utilitarismo no se paralizó; las matizaciones hechas a las nociones de placer, de felicidad, de “naturaleza humana”, etc., jugaron un papel importante en el desarrollo de esta filosofía moral. Estas matizaciones, que criticaban varios planteamientos de Bentham, contribuyeron al no anquilosamiento del utilitarismo. Puede ser que Bentham tenga una mirada “muy simple” acerca de los seres humanos (Mill, 1933), sin embargo, no se puede predicar lo mismo de todos sus partidarios, como es el caso del más descollantes entre estos, Mill (1993), quien afirma que el ser humano es un ser “extraordinariamente complejo” (p. 48), que busca “la perfección espiritual”; Bentham no pudo entender al ser humano como aquel ser que persigue, “como fin último”, tal perfección (p. 46). La filosofía utilitarista no terminó siendo, entonces, una filosofía que “no podía dar más”, como lo señaló Jaramillo Uribe: esta filosofía, por medio de la crítica, *sí pudo dar más*.

¿La supuesta “pobreza interna” del utilitarismo tendría que ver con el tipo de traducción que se hizo de los textos de Bentham? El utilitarismo que se discutió en la Nueva Granada estuvo mediado por ciertas traducciones comentadas cuyos autores incorporaban sus pareceres, opiniones, reflexiones en los textos que traducían y, en algunos casos, pretendían ser fieles al texto original. Varios utilitaristas del siglo XIX indicaron que las obras de Bentham fueron “alteradas”. En un texto de 1836, titulado “Jeremías Bentham”, se expresa: “(...) en la obra compilada por Dumont se ha agregado varias partes tomadas de otros manuscritos, y que Dumont puso algo de su propio fondo (...)” (López, 1993, p. 200). Galán (1870) trae casos en los que se critica a Bentham, no por lo que este dijo sino por lo que expresó “su comentador don

Ramón Salas” (pp. 30, 43, 47). Ramón Salas y Cortés hizo la traducción al español<sup>5</sup> de la edición francesa de los *Tratados*; esta edición francesa, publicada en 1802, es la compilación de varios escritos de Bentham realizada por Étienne Dumont bajo el título: *Traité de législation civile et pénale*. Resulta conveniente aclarar que Bentham no escribe propiamente una obra con tal título, sino que fue Dumont quien hizo una recopilación de varios textos de Bentham y agregó en esta mucho “de su propio fondo”. Salas y Cortés también lo hace: traduce, comenta y critica, sin que sea clara la diferenciación entre quién “habla”, el compilador (Dumont), el autor (Bentham) o Ramón Salas. En este artículo no se profundizará sobre las vicisitudes de las traducciones de las obras de Bentham, sin embargo, con estas pocas líneas se podría preguntar: ¿qué fue lo que se leyó de este filósofo londinense?, y responder: un *texto viciado* (Jaramillo Escalante, 2020, p. 49); una serie de traducciones, interpretaciones y comentarios con los que Bentham no estuvo de acuerdo en ciertos casos, en algunos sí lo estuvo y en otros no tenía conocimiento de éstos (p. 101). Obviamente las “traiciones”, los “prejuicios”, las “contaminaciones”, las “alteraciones” influyen en el intento de comprender los textos, sus recepciones; la teoría utilitarista, como cualquier otra corriente de pensamiento, no es ajena a esto.

12 años antes de que Jaramillo Uribe (1962) señalara al utilitarismo como una filosofía intrínsecamente precaria de futuro anquilosado, ya Armando Rojas (1950) había planteado el acabose del benthamismo. Es oportuno, entonces, realizar un par de acotaciones a la postura de Rojas, quien declara:

Nuestro propósito es mantenernos en un terreno de imparcialidad histórica. Pero sí anotaremos de paso que a nuestro juicio existe una contradicción manifiesta entre los principios católicos y las doctrinas Benthamistas. Ambos sistemas se excluyen como espiritualismo y materialismo; sensualismo y doctrina cristiana de la abnegación<sup>6</sup>; como el utilitarismo y el desinterés evangélico predicado por Cristo (p. 47).

---

5 Dicha traducción contó con dos ediciones: una de ellas se editó en Madrid (1821-1822) y la otra en París (1823). La edición de Madrid fue la que se decretó que debía ser enseñada según “la Ley de instrucción pública de 1826” (Martínez, 2014a, p. 144); y la edición de París llegó a la Nueva Granada en 1824 o antes (Jaramillo Escalante, 2020, p. 63).

6 Casi cien años antes del texto de Rojas, en 1863, Mill (2014) había respondido a una sentencia similar diciendo que en el estado precario en que encuentra la sociedad, el sacrificio de la felicidad individual en aras de la felicidad colectiva, es “la mayor virtud” que tiene una persona; en una sociedad que no tiene los medios suficientes para garantizar la felicidad de todos sus miembros, el utilitarismo también puede hacer uso de la “moralidad de la abnegación” (pp. 78-79).

Por un lado, hoy puede resultar difícil hablar de “imparcialidad histórica” porque la historia siempre se construye desde un punto de mira, persistentemente se funda en intereses, lo cual no significa que no existan relatos, aproximaciones históricas con grados de racionalidad importantes que permitan la mejor comprensión de lo que se quiere construir o reconstruir. Por otro lado, podríamos aceptar, a primera vista, que efectivamente los utilitarismos de Bentham y de Mill comparten algún grado de incompatibilidad con el cristianismo; esta incompatibilidad se ve “afectada”, en Bentham, cuando la religión puede ser usada por el Estado para promover el bienestar colectivo, es decir, la religión se vería como un instrumento que coopera con la principal función pública: *la felicidad de los asociados*<sup>7</sup>.

Desde el utilitarismo de Mill (2014) se declara abiertamente que no necesariamente hay incompatibilidad de esta ética con las enseñanzas de Cristo: “En la regla de oro de Jesús de Nazaret encontramos todo el espíritu de la ética de la utilidad: ‘Compórtate con los demás como quieras que los demás se comporten contigo’ y ‘Amar al prójimo como a ti mismo’ constituyen la perfección ideal de la moral utilitarista” (p. 80). Sí se podría conciliar el utilitarismo con el cristianismo, lo que dependería de la concepción que se tenga “del carácter moral de la divinidad”. Si la divinidad “efectivamente” desea que “sus criaturas” sean felices, el utilitarismo sería la doctrina más religiosa, y en consecuencia la ética utilitarista no sería obligatoriamente un “sistema ético” ateo, sería la ética más religiosa si se asume que el *télos* establecido por Dios implica ser felices procurando hacer el bien a todos (pp. 88-89). Ciertamente, no es fácil la conciliación entre el utilitarismo y la religión. Llevar a cabo tal conciliación no es una tarea sencilla; Stuart Mill, Bentham y los utilitaristas neogranadinos tuvieron que enfrentarse a esta dificultad. Sin embargo, tampoco resulta imposible establecer vínculos entre utilitarismo y religión.

Las sentencias que lanza Rojas (1950) referidas al futuro del benthamismo son muy negativas:

Para nosotros, hombres del siglo XX, Bentham ya no cuenta para nada. Sus famosas teorías sobre el placer y el dolor, sus minuciosos análisis sobre la

---

<sup>7</sup> Es justo indicar que para ambos filósofos el Estado, “las fuerzas de la sociedad”, y el desarrollo de las ciencias, son factores imprescindibles para eliminar “los grandes males de la vida”, remover “los obstáculos que impiden” el bienestar de todos. El progreso social, científico debe contribuir a “la felicidad en la vida presente”; la vida escatológica, la “vida futura”, planteada por algunas religiones, queda fuera de las manos de los seres humanos.

responsabilidad, se nos antojan curiosidades de museos, cadáveres de ideas que en un tiempo tal vez fueron semillas de nuevas inquietudes, pero que, una vez cumplida su misión, deben pegarse con alfileres en las muertas colecciones de los museos ideológicos. De todas maneras, la batalla benthamista librada durante largos años del siglo XIX en Colombia, es una prueba evidente de que había inquietud por las ideas, se conocían los libros de los escritores europeos y se buscaban nuevos rumbos al pensamiento. Estas disputas dejaron un saldo favorable en la historia de la cultura colombiana. Bentham, con sus discutibles y, si se quiere, erróneas teorías, contribuyó a plasmar el pensamiento de los grandes hombres de la época. Sus doctrinas no eran oráculos. Había plena libertad para discutirlos. Al discutirlos y rechazarlos una buena parte de los colombianos de entonces, Colombia empezó a dar pruebas palpables de aquello que habría de constituir, en adelante, una de sus más puras glorias: no encadenarse a ninguna idea sino dejar el campo abierto a todas ellas. Las ideas no se imponen, se discuten. Colombia no toleró la imposición de una doctrina que se pretendía meter en la opinión por obra y gracias de decretos oficiales. Se reveló contra esos decretos y defendió, de esa manera, la libertad de pensar y discutir (pp. 65-66).

En la cita anterior de Rojas se manifestó que *las doctrinas* de Bentham *no eran oráculos*. Se podría decir lo mismo de las sentencias de Rojas, sus augurios no se cumplieron: las doctrinas del fundador del utilitarismo han sido tenidas en cuenta para el desarrollo de la teoría económica, el mejoramiento de las condiciones de los presos e igualmente han sido apreciadas para una discusión bastante importante en la actualidad: el maltrato animal. El artículo de Rojas se publica en 1950, año en el que las mujeres colombianas aún no tenían acceso a uno de los derechos por el que el utilitarismo propugnó: el derecho a votar. Mill (2005b, 2011b) fue un referente filosófico, moral y político muy importante para las luchas feministas, uno de los primeros que defendió en el parlamento inglés el sufragio femenino. Bentham inventó las palabras “internacional, maximizar, minimizar, codificar y codificación” (Dinwiddy, 1995, p. 68), que juegan, hodiernamente, un rol muy importante. Lo expuesto permite pensar que ciertas posturas utilitaristas, no son, como lo intentó vaticinar Rojas, “curiosidades de museo” ni “cadáveres de ideas”.

Esa impronta que Rojas atribuye a la cultura colombiana (libertad para discutir, no atarse a ninguna idea) ha sido, en cierta medida, desmentida por la historia. Por ejemplo, en 1948, un par de años antes de la publicación (1950) del texto de Rojas, ocurrió el Bogotazo a raíz del asesinato de Jorge Eliécer

Gaitán, y previo a este magnicidio, en 1928, ocurrió la masacre de las bananeras y la fundación de grupos paramilitares incluso antes de que existieran guerrillas, que surgen años después. Más recientemente, se presentan las ejecuciones extrajudiciales (“los falsos positivos”) y las masacres de líderes sociales. Todo esto hace dudar que Colombia haya logrado tener “una de sus más puras glorias”: la “imposición” de ideas por medio de la discusión racional. No es difícil percibir que en Colombia, durante el siglo XX, no se dio “campo abierto” a todas las ideas, lo que produjo un cruel ciclo de violencias fratricidas que todavía no acaba. Ya en 1859 Mill (2000) predicaba lo benéfico de que las personas tengan libertad para forjar sus propias opiniones, para expresarlas cabalmente; asimismo advertía sobre el daño moral y epistémico cuando se coarta la libertad. Parafraseando a Enrique Dussel (2022), en muchos países, la principal libertad que se tenía era la de estar “libre o falto de tierra, medios de producción y subsistencia”, libre para vender lo único que se tiene: “el propio pellejo”. Colombia no escapó de esto último.

### **Consideraciones finales**

John Stuart Mill (2014), en la segunda mitad del siglo XIX, se propuso “contribuir a la comprensión y apreciación de la teoría ‘utilitarista’” (p. 55), ya que “la muy imperfecta idea” que se tiene de esta “constituye el obstáculo principal que impide su admisión”, es decir que la “condición previa a la aceptación o rechazo racionales” de la ética utilitarista depende si esta es “correctamente entendida” (p. 56). Análogamente, en la primera parte de este artículo se expusieron algunos elementos relacionados con el desarrollo de distintas posturas teóricas sobre el utilitarismo en la primera mitad del siglo XX; el arrostramiento de esas posturas produjo un debate profundo, con muchas aristas, cuyo impacto fue amplio, y la Nueva Granada no fue ajena a ese debate. La primera parte del artículo es el sustento teórico para pasar a la segunda parte: hacer un balance más adecuado de la influencia del utilitarismo requiere de un acercamiento o una visión panorámica del desarrollo alcanzado por tal doctrina en el momento en el que vive quien hace dicho balance. En los casos analizados se logró evidenciar que Rojas y Jaramillo Uribe tenían una visión estrecha acerca de los adelantos teóricos del utilitarismo, lo que afectó las aseveraciones con las que rindieron cuentas de la doctrina estudiada.

Tener una perspectiva más amplia permitiría el surgimiento de interrogantes que enriquecerían el debate, en concreto: se sabe que a finales del siglo

XIX el utilitarismo, principalmente en cabeza de Mill, defendió el sufragio femenino, criticó la posición de subordinación en que la ideología patriarcal sometía a las mujeres (Urueta, 2018). Cabe destacar que el texto de 1869, *El sometimiento de las mujeres*, redactado por Mill (2005b), fue traducido al español por la pensadora chilena Martina Barrios en 1872-1873, y en un periódico de Bogotá (*Revista de Colombia*) se publicó en 1873 una reseña del mismo texto escrita por Carolina Freire de Jaime (Pérez, 2003); un par de décadas después, en 1892, la intelectual española Emilia Pardo Bazán hizo otra traducción. Conociendo esto, surge una pregunta: ¿qué impacto tuvo el utilitarismo en la situación de la mujer neogranadina y latinoamericana? Sabiendo que el utilitarismo luchó en contra de que los “intereses siniestros” fueran lo determinante en la política, en lo económico de un país, aparece otra pregunta: si esta filosofía moral sirvió también para combatir los “intereses siniestros” de la élite neogranadina o si solo se usó para perpetuar los privilegios de dicha élite. Así pues, quedan planteadas estas dos preguntas poco exploradas en los estudios sobre la influencia del utilitarismo en la Nueva Granada. Es preciso seguir investigando.

Las discusiones acerca de la ética utilitarista atravesaron todo el siglo XIX neogranadino, época en que se generaron muchos debates y reflexiones sobre el utilitarismo que no desaparecieron del ambiente intelectual de Colombia, a pesar de las prohibiciones y las persecuciones. Teniendo en cuenta los altos niveles de intolerancia que siguen imperando en todo el mundo, resulta pertinente recordar dos recomendaciones. La primera está en un texto de Bentham reproducido por Antonio Nariño (1811) en el diario *La Bagatela*: “(...) una larga experiencia nos demuestra que el censurar a los que tienen el poder del gobierno en sus manos, puede hacerse en cualquier tiempo, sin causar fermentación alguna” (p. 89). En este texto se hace referencia a la importancia de la crítica, y se resalta que “la crítica ilimitada” al gobierno tiene que ser la “regla general” (p. 88). Hoy día vemos que la mera crítica a un gobierno puede llevar a ser sindicado de “golpista”, “terrorista”, “guerrillero disfrazado de civil”, “antisemita”, etcétera. La segunda recomendación se encuentra en el segundo capítulo (“De la libertad de pensamiento y discusión”) del libro *Sobre la libertad* de John Stuart Mill (2000): al hacer uso de la libertad de opinar hay que evitar “la mala fe, la maldad, el fanatismo o la intolerancia”, el “lenguaje de vituperio”, el “insulto desmesurado”

(...) y debe reconocerse el merecido honor a quien, sea cual sea la opinión que sostenga, tiene la calma de ver y la honradez de reconocer lo que en

realidad son sus adversarios y sus opiniones, sin exagerar nada que pueda desacreditarlas ni ocultar lo que pueda redundar en su favor. Ésta es la verdadera moralidad en la discusión pública (p. 125).

Mill está planteando que no se debería criticar, debatir, discutir de cualquier manera; se debe tener ciertos cuidados a la hora de emitir una opinión (Urueta, 2024). Esta pauta milliana le haría mucho bien a la precaria democracia colombiana, sobre todo en los momentos en que se llevan a cabo mesas de paz y al “poco” tiempo se suspenden. Esta postura sería igualmente beneficiosa para una democracia “no tan” precaria, como la de los Estados Unidos de América, en la que los debates entre los candidatos presidenciales dejan mucho que desear, así como en Colombia éstos también han sido desastrosos. Para enfrentar estas situaciones, y otras más, se puede hallar en Mill (1986; 2000; 2004; 2005a; 2005b; 2019) propuestas teóricas que ayudan a pensar los cambios que requeriría la sociedad. Una de estas propuestas se refiere a las consideraciones educativas de las personas, ante lo cual Mill propone la transformación de la sociedad por medio de la educación entendida como un proceso de formación para “la mayoría de edad”, para el fortalecimiento de las capacidades intelectuales y emocionales de todas las personas (sin distinción de sexo ni de raza), para ser felices (Urueta, 2023). Con base en lo expresado se confuta, pues, que todos los postulados del utilitarismo sean “curiosidades de museos”, *cadáveres ideológicos* que adornan las estanterías de “los asuntos humanos”. La concepción de educación mencionada, junto a otras propuestas del utilitarismo podrían servir como “ideas regulativas” con las cuales es posible buscar la bienandanza humana y la de los demás “seres sintientes”.

## Referencias

- Álvarez, Í. (2009). *Utilitarismo y derechos humanos: la propuesta de John Stuart Mill*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas / Plaza y Valdés.
- Beleña, Á. (2003). *Obligación y consecuencialismo en los moralistas británicos*. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid. <https://docta.ucm.es/entities/publication/983051a2-dbbb-44f5-ada2-26ad4ce44e1e>.
- Bentham, J. (2008). *Los principios de la moral y la legislación*. (M. Costa, Trad.). Buenos Aires: Claridad.

Urueta, V. (2025). Acotaciones sobre algunos balances del influjo del utilitarismo en la Nueva Granada. *Cuestiones de Filosofía*, 11 (36), 55-77. <https://doi.org/10.19053/uptc.01235095.v11.n36.2025.18021>

- Bentham, J. (2010). *Un fragmento sobre el gobierno*. Madrid: Tecnos.
- Bentham, J. (2011). *Propuesta de código*. Charleston: Nabu Press.
- Camps, V. (2013). *Breve Historia de la ética*. Barcelona: RBA.
- Dussel, E. (2022). *Filosofía de la liberación*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Dinwiddy, J. (1995). *Bentham*. (E. Guisán, Trad.). Madrid: Alianza.
- Galán, Á. (1870). *Refutación de “Las sirenas” del doctor J. J. Ortiz*. Bogotá: Imprenta de Echeverría Hermanos.
- Gómez-Müller, A. (2002). El primer debate sobre Bentham en la Nueva Granada (1835-1836): el valor y el sentido de lo humano. R. Sierra (Ed.), *Miguel Antonio Caro y la cultura de su época* (pp. 57-90). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/3079/04CAPI03.pdf?sequence=10&isAllowed=y>.
- Guisán, E. (2004). Utilitarismo. V. Camps, O. Guariglia y F. Salmerón (Eds.), *Concepciones de la ética* (pp. 269-295). Madrid: Trotta.
- Jaramillo Escalante, M. (2020). *Jeremy Bentham y los lectores neogranadinos*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Jaramillo Uribe, J. (1962). Bentham y los utilitaristas colombianos del siglo XIX. *Ideas y Valores*, 4 (13) pp. 11-28. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/idval/article/view/28693/32460>.
- López, L. (1993). *Obra educativa: La querrela benthamista 1748-1832*. Bogotá: Presidencia de la República.
- Marquínez, G. (2004). *Benthamismo y antibenthamismo en Colombia*. Bogotá: El Búho.
- Martínez, R. (2014a). Contexto histórico-descriptivo del primer debate sobre el utilitarismo en Colombia (1825-1836). *Revista CES DERECHO*, 5 (2), pp. 139-153. <https://revistas.ces.edu.co/index.php/derecho/article/view/3035>.

- Martínez, R. (2014b). La primera controversia sobre el utilitarismo en Colombia (1825-1836): disputas entre las élites por el control de los fundamentos filosóficos del derecho. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 44 (121), pp. 721-766. <http://www.scielo.org.co/pdf/rfdcp/v44n121/v44n121a12.pdf>.
- Mill, J. S. (1917). *Sistema de lógica inductiva y deductiva*. (E. Ovejero y Maury, Trad.). Madrid: Daniel Jorro.
- Mill, J. S. (1993). *Bentham*. (C. Mellizo, Trad.). Madrid: Tecnos.
- Mill, J. S. (1986). *Autobiografía*. (C. Mellizo, Trad.). Madrid: Alianza.
- Mill, J. S. (2000). *Sobre la libertad*. (P. de Azcárate, Trad.). Madrid: Alianza.
- Mill, J. S. (2004). Contenido y alcance de la educación liberal. *Revista de Economía Institucional*, 6 (11), pp. 209-228.
- Mill, J. S. (2005a). Contenido y alcance de la educación liberal (Segunda Parte). *Revista de Economía Institucional*, 7 (12), pp. 241-270.
- Mill, J. S. (2005b). *El sometimiento de las mujeres*. (A. de Miguel, Trad.). Madrid: Edaf.
- Mill, J. S. (2011a). *Capítulos sobre el socialismo. La civilización: señales de los tiempos*. (C. Mellizo, Trad.). Madrid: Alianza.
- Mill, J. S. (2011b). *Sobre el voto y la prostitución*. (P. Albaladejo, Trad.). Toledo: Almud.
- Mill, J. S. (2014). *El utilitarismo*. (E. Guisán, Trad.). Madrid: Alianza.
- Mill, J. S. (2019). *Consideraciones sobre el gobierno representativo*. (C. Mellizo, Trad.). Madrid: Alianza.
- Nariño, A. (Ed.). (1811). Artículo extractado de los manuscritos ingleses de Bentham y publicado por el señor Blanco en su “Español”. *La Baga-tela* (23), pp. 86-89. Recuperado de: <https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll26/id/1540>.
- Pérez, M. (2003). *La razón liberal. Economía, política y ética en la obra de John Stuart Mill*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Urueta, V. (2025). Acotaciones sobre algunos balances del influjo del utilitarismo en la Nueva Granada. *Cuestiones de Filosofía*, 11 (36), 55-77. <https://doi.org/10.19053/uptc.01235095.v11.n36.2025.18021>

- Rojas, A. (1950). La batalla de Bentham en Colombia. *Revista de Historia de América*, (29), pp. 37-66. <http://www.jstor.org/stable/20137917>.
- Schofield, P. (1992). Extractos de «Libraos de Ultramaría» de Jeremy Bentham. *Télos: Revista Iberoamericana de Estudios Utilitaristas*, 1 (3), pp. 11-43. <https://revistas.usc.gal/index.php/telos/article/view/937>.
- Urueta, V. (2018). John Stuart Mill y la alienación de la mujer. H. Martínez Ferro y C. A. Mora Alonso (Eds.), *J. S. Mill: Vigencia y legado de su pensamiento* (pp. 43-64). Bogotá: Universidad Libre.
- Urueta, V. (2023). La educación desde la perspectiva de John Stuart Mill. *Revista Portuguesa de Educação*, 36 (1), pp. 1-19. <https://doi.org/10.21814/rpe.23369>.
- Urueta, V. (2024). Sobre la libertad de discusión en John Stuart Mill. V. Urueta León (Ed.), *Libertad y tolerancia. Reflexiones filosóficas* (pp. 33-58). Bogotá: Ibáñez.

## Política de acceso abierto

Cuestiones de Filosofía proporciona acceso abierto a su contenido, propiciando un mayor intercambio global del conocimiento, basado en el principio de ofrecer al público un acceso libre a las investigaciones, para ello, los textos publicados cuentan con una licencia Creative Commons BY-NC-SA 4.0 que posibilita su uso y difusión siempre y cuando se realice la citación de los autores y la revista, y no se use para fines comerciales. Por esta razón, los autores aceptan la licencia de uso utilizada por Cuestiones de Filosofía, al igual que las políticas de autoarchivo y acceso abierto. En consecuencia, los derechos de los artículos publicados le corresponden a la revista. La revista Cuestiones de Filosofía no cobra ningún valor por concepto de recepción de artículos, evaluación o publicación, por consiguiente, la publicación de artículos en la revista no da derecho a remuneración alguna para autores, evaluadores y comités (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).